



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011 -2026 - CM/MDC

Colcabamba, 05 de febrero de 2026

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2026, de fecha 05 de febrero de 2026; Informe N°0010-2026-GM/MDC, de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por el Gerente Municipal; Informe N°051-2026-GPP/MDC, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°021-2026-GDIS/MDC, de fecha 29 de enero de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°015-2026-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 29 de enero de 2026, emitido por el Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; Solicitud con registro N°250, de fecha 28 de enero de 2026, proveniente del presidente de APAFA de la I.E. N° 36660, el Sr. Julio Huerta Palomino, y;

#### CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la autonomía de los gobiernos locales para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, establecen que el Concejo Municipal adopta acuerdos sobre asuntos de interés público e institucional;

Que, el artículo 73° numeral 3) de la Ley N° 27972, establece como función específica de las municipalidades promover y apoyar la educación, cultura y deporte en su jurisdicción;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972, señala que las municipalidades ejercen competencias compartidas en materia educativa, pudiendo brindar apoyo a las instituciones educativas de su ámbito territorial;

Que, mediante solicitud con Registro N°250, de fecha 28 de enero de 2026, proveniente del presidente de APAFA de la I.E. CHUSPI, el Sr. Julio Huerta Palomino, solicita pintura para el pintado de dos salones de la I.E. Chuspí (8 pinturas color amarillo, 4 Galones de verde).

Que, mediante Informe N°015-2026-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 29 de enero de 2026, emitido por la Sra. Maricruz Matamoros Silva - Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura, solicita adquirir los materiales de manera urgente por ser de necesidad primordial y solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/.492.00 Soles.

Que, mediante Informe N°021-2026-GDIS/MDC, de fecha 29 de enero de 2026, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vila - Gerente de Desarrollo Económico y Rentas, solicita la disponibilidad presupuestal, evaluación y aprobación en sesión de concejo.

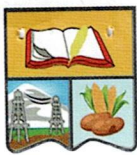
Que, mediante Informe N°051-2026-GPP/MDC, de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por el Lic/Adm. Richar Comun Mendoza - Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/.492.00 Soles, para apoyo con pintura para el pintado de 02 salones de la I.E. CHUSPI (12 galones de pintura).

Que, mediante Informe N°010-2026-GM/MDC, de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega - Gerente Municipal, solicita agendar a sesión de Concejo la donación de 12 galones de pintura para la I.E. de Chuspí.

Que, consta en el **Acta N°003-2026** de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria del Distrito de Colcabamba, y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego de un proceso democrático de la votación, el Concejo Municipal **aprueba por unanimidad**, aprobar la donación de 12 galones de pintura para la I.E. de Chuspí, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en **Sesión de Concejo Ordinario N° 003-2026, de fecha 05 de febrero de 2026**, con voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL APOYO** con la adquisición de doce (12) galones de pintura (08 color amarillo y 04 color verde), por el monto de **S/ 492.00 (Cuatrocientos noventa y dos con 00/100 soles)**, a favor de la **Institución Educativa N° 36660 del Centro Poblado de Chuspí, distrito de Colcabamba**, representada por el Presidente de la APAFA, Sr. **Julio Huerta Palomino**, identificado con DNI N° 44778008, destinados al pintado de dos (02) aulas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Promoción en Educación, Salud y Cultura y a las áreas competentes, la ejecución del presente Acuerdo, debiendo materializar el apoyo mediante el procedimiento administrativo correspondiente (requerimiento, orden de compra, PECOSA y acta simple de entrega).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

Por lo tanto:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA  
  
 Tec./Adm. Hector Palomino Ramos  
 ALCALDE

CC// Archivo GSG  
GM  
SGESyc  
INFORMATICA

